

**8. Expediente.-LAT. 5.358/59.**

Ampliación red distribución a 25 KV, en el término municipal de Constantí, con línea subterránea, un circuito, trifásica, de 0,404 kilómetros de longitud y conductores de aluminio de 150 milímetros cuadrados. Origen en E. T. 3.999 y final en otra E. T. 4.188, «Ayuntamiento». Transformador de 250 KVA, a 25/0,38-0,22-0,127 KV.

**9. Expediente.-LAT. 5.389/90.**

Reforma y cambio de tensión de la red de distribución 11 KV a 25 KV (Planer. 84-20), en el término municipal de Perafort, con línea aérea, un circuito, trifásica, de 0,323 kilómetros de longitud y conductores de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados. Origen en apoyo número 11, línea Perafort-Entasa, y final en P. T. 3.827, «Puigdelí». Transformador de 250 KVA, a 25/0,38-0,22 KV.

Tarragona, 29 de agosto de 1985.-El Ingeniero Jefe, Jaime Femenia Signes.-5.919-7 (65778).

**20765 RESOLUCION de 4 de septiembre de 1985, de los Servicios de Industria, de Lérida del Departamento de Industria y Energía, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en estos Servicios de Industria y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Estos Servicios de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar el establecimiento y declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales se señalan a continuación.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima».

Expediente: A-5.087 R.L.T. L-19.759.

Objeto de la instalación: Nueva línea aérea a 25 kV y nueva estación transformadora en el término municipal de Talavera, localidad de Civit, con sus correspondientes líneas de baja tensión para suministro eléctrico a las masías Casa Magin, Can Nova, Casa Batlle y otras.

Línea eléctrica con origen en línea a P. T. 89, «Civit», y final nuevo P. T. 368, «Batlle».

Estación transformadora: 368, «Batlle», situada junto «La Magina», tipo intemperie, transformador de 50 KVA, relación LL/0,38 KV.

Lérida, 4 de septiembre de 1985.-El Ingeniero Jefe, Alfredo Noman Serrano.-15.836-C (65761).

## GALICIA

**20766 RESOLUCION de 4 de julio de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.**

Visto el expediente incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para LMT, CC TT, RBT, en Casas Novas-Vilasal (Tordoya); LMT, CT, RBT en Tronco (Rianxo); LMT, CT, RBT en Los Molinos-Eiroa (Noya), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar:

Primero.-Expediente 50.705. Ampliación red de distribución a 20 KV, de 1.256 metros, que parte de la LMT «Brandosa-Anxeriz» y final en el centro transformador a construir en Casas Novas. Ampliación red de distribución a 20 KV, de 713 metros de longitud, que parte del mismo punto de la LMT anterior y final en el centro transformador a construir en Vilasal. Dos centros transformadores de 50 KVA, c/u a 15.000-20.000  $\pm$  2,5-5 por 100/398-230 V, en Casas Novas y Vilasal. Término municipal de Tordoya.

Segundo.-Expediente 50.715. Ampliación red de distribución a 20 KV, de 909 metros de longitud, que parte de la LMT a «Rianxo-Leiro» y final en el centro transformador a construir en Tronco. Centro transformador de 50 KVA, a 15.000-20.000  $\pm$  2,5-5 por 100/398-230 V, en Tronco, término municipal de Rianxo.

Tercero.-Expediente 50.716. Ampliación red de distribución a 10/20 KV, de 2.132 metros de longitud, que parte del apoyo número 13 de la LMT, autorizada en el expediente 50.673, y final en el apoyo número 25 de esta misma LMT, en apoyos metálicos y conductor de aluminio de LA-110, en doble circuito. Término municipal de Noya. Ramal de 109 metros de longitud, que entronca en el apoyo número 25 de la LMT anterior y final en el centro transformador de «Eiroa», a construir, de 50 KVA, a 10.000-20.000  $\pm$  2,5-5 por 100/398-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 4 de julio de 1985.-El Delegado provincial.-5.933-2 (65673).

**20767 RESOLUCION de 6 de agosto de 1985, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita:**

La Delegación Provincial de Industria de la Xunta de Galicia, en Orense, hace saber,

Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 4.392. Nombre: «Irixo». Mineral: Oro, estaño y wolframio. Cuadrículas: 54. Términos municipales: Irixo (Orense) y Lalin (Pontevedra). Titular: Enadimsa.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Orense, 6 de agosto de 1985.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-12.842-E (64659).

**20768 RESOLUCION de 14 de agosto de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.**

Visto el expediente de referencia incoado a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle María, 50-56, Ferrol, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para LMT, CT, RBT, en San Pedro-Valdoviño (Valdoviño); CT aéreo en El Baño (Mugardos); LMT, CT, RBT en El Beco-Cedeira (Cedeira); CT en Ponte do Porco (Miño), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar:

Primero.—Expediente 50.736. Ampliación red de distribución a 20 KV, de 6 metros de longitud, que parte del apoyo número 30 de la LMT «Morgadelle-Carballeiro», expediente 29.965, y final en el centro transformador a construir en San Pedro. Término municipal de Valdoño. Centro transformador, aéreo, de 25 KVA, a 15.000-20.000  $\pm$  2,5-5 por 100/398-230 V. RBT de 525 metros de longitud, que parte del centro transformador anterior y enlaza con la RBT existente.

Segundo.—Expediente 50.737. Centro transformador, aéreo, de 25 KVA, a 15.000-20.000  $\pm$  2,5-5 por 100/398-230 V, que se construye en El Baño, término municipal de Mugaros, y será alimentado por la LMT existente autorizada en expediente 34.750.

Tercero.—Expediente 50.738. Ampliación red de distribución subterránea a 20 KV, de 163 metros de longitud, que parte de la LMT aérea «Valdoño-Ventosa», expediente 7.989, y final en el centro transformador a construir en El Beco, tipo prefabricado de 250 KVA. Término municipal de Cedeira. Centro transformador de 250 KVA, a 20.000  $\pm$  2,5-5 por 100/398-230 V. Término municipal de Cedeira.

Cuarto.—Expediente 50.739. Centro transformador aéreo de 25 KVA, a 15.000-20.000  $\pm$  2,5-5 por 100/398-230 V, que se construye en Ponte do Porco, alimentado por la LMT existente, autorizada en el expediente 33.232. Término municipal de Miño.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 14 de agosto de 1985.—El Delegado provincial.—5.931-2 (65748).

**20769** *RESOLUCION de 29 de agosto de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: Expediente números 50.752, 50.744 y 50.751.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle María, 50-56, Ferrol, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para LMT. Mariños, Marnela-Otero Vila (Fene); LMT. Piñeiros (Narón); LMT. Cobas-San Jorge (Ferrol), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Primero.—Reforma de la red de distribución aérea a 20 KV, que parte del centro de transformación «Mariños-Marnela», expediente 13.542, y final en el centro de transformación «Otero Vila», de 986 metros de longitud, en apoyos de hormigón y metálicos, y conductor de aluminio, tipo LA-56. Término municipal de Fene.

Segundo.—Expediente número 50.751. Red de distribución aéreo-subterránea a 20 KV, en doble circuito, que parte del doble circuito a centro de transformación «Asilo», expediente 50.740, y final en el centro de transformación «Piñeiros», expediente 7.342, de 339 metros de longitud, aéreos, y 140 metros, subterráneos, en apoyos metálicos, y conductor LA-100 y 3 (1  $\times$  150 m/m), término municipal de Narón.

Tercero.—Expediente 50.752. Reforma de la red de distribución a 15/20 KV, que parte de la LMT «Santa Marina-Cobas», y final en el centro de transformación «San Jorge-Playa», de una longitud de 5.881 metros; se sustituyen algunos apoyos y todo el conductor existente por otro denominado LARL-78. Término municipal de Ferrol.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966,

de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 29 de agosto de 1985.—El Jefe del Servicio Territorial.—P. D. (ilegible).—5.932-2 (65672).

**20770** *RESOLUCION de 16 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Orense de la Consellería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 2.609-AT).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense, ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 20 KV, de 80 metros de longitud, con origen en el apoyo número 13 de la línea media tensión al centro de transformación de Fervenza y final en el centro de transformación proyectado de 50 KVA en Santa Mariña en el municipio de El Barco de Valdeorras.

Línea de media tensión aérea a 20 KV, de 2.841 metros de longitud, con origen en apoyo sin número de la línea media tensión a Riomao y final en el centro de transformación proyectado de 50 KVA en Fervenza y Meiral en el municipio de El Barco de Valdeorras.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 16 de septiembre de 1985.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—5.884-2 (65393).

**20771** *RESOLUCION de 16 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Orense de la Consellería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 2.610-AT).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,